



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 8789/12

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 5673/10, A FIN DE DESIGNAR AL COORDINADOR DEL SISTEMA DE CALIDAD Y MECIP, LIC. LUIS F. GARAY, COMO REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INCOOP, SIN PERJUICIO DE SUS DEMÁS FUNCIONES, Y SE RATIFICAN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES, EN REEMPLAZO DEL ANALISTA JAVIER MERNES DA SILVA.

Asunción, 31 de mayo de 2012

VISTO: La Resolución INCOOP N° 5.673/10, en cuyo Art. 1° se designa al Coordinador de Oficinas Regionales, Analista Javier Mernes, como representante de la máxima autoridad para la Implementación del MECIP en el INCOOP y el Anexo I, de la Resolución CGR N° 425/08, Roles y Responsabilidades de la Máxima Autoridad, en su apartado de "Delegación de Funciones", y;

CONSIDERANDO: Que, en el proceso actual de renovación de autoridades el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, ha modificado su estructura organizacional, quedando conformada la Coordinación del Sistema de Calidad y MECIP. —

Que, es necesario designar un funcionario de nivel directivo como representante de la máxima autoridad para continuar con el proceso de diseño e implementación del MECIP en la Institución. —

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del presente año, asentada en Acta N° 429/12, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° DESIGNAR al Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad, Lic. Luis Fulgencio Garay, como Representante de la Máxima Autoridad de la Institución para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), con todos los derechos y las obligaciones inherentes al cargo, sin perjuicio de sus funciones, en reemplazo del Analista Javier F. Mernes Da Silva, quien se desempeñará como Técnico en la Coordinación del Sistema de Calidad. —

2° DEFINIR los roles y las responsabilidades que deberá cumplir el representante de la máxima autoridad para el diseño e implementación del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay (MECIP), que son: —

- a. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP. —
- b. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP. —
- c. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del MECIP. —
- d. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP, nivel Técnico. —
- e. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, nivel técnico, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas. —
- f. Hacer seguimiento a la actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera. —
- g. Someter a consideración del Comité de Control Interno, a través de la Auditoría Interna, las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su correspondiente aprobación. —

3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP. —

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida. Archivar. —



[Signature]
Valentín Galeano
Presidente INCOOP